

**EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO Y ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR LOS ACCIONISTAS QUE TIENEN DEPOSITADAS SUS ACCIONES DE JAZZTEL, P.L.C. EN ESPAÑA, COTIZANDO EN EL MERCADO CONTINUO DE LA BOLSA ESPAÑOLA.**

Los accionistas que tengan depositadas acciones de Jazztel, p.l.c. en España, que cotizan en el Mercado Continuo de la Bolsa Española (Madrid, Barcelona, Valencia, Bilbao) deben seguir el siguiente procedimiento para el ejercicio de sus derechos políticos en la Junta General de Accionistas de Jazztel, p.l.c.:

**- Derecho de voto:**

El ejercicio del derecho de voto se puede llevar a cabo bien votando a distancia o bien asistiendo directamente a la Junta General de Accionistas (en persona o mediante persona apoderada al efecto).

**Voto y delegación a distancia:**

- a) Una vez convocada formalmente la Junta General de Accionistas por Jazztel, p.l.c., el accionista recibirá de su Entidad depositaria de las acciones la “Tarjeta de asistencia” donde se contiene el la Convocatoria y el Orden del Día de la Junta General de Accionistas de Jazztel. La Tarjeta de Asistencia deberá ser firmada por el titular de las acciones, indicando si vota a favor o en contra de los puntos del Orden del Día, o en su caso delega su voto en otra persona (Presidente, etc...). En caso de no recibir la Tarjeta de Asistencia, ésta debe ser solicitada directamente por el accionista a la Entidad depositaria de sus acciones.
- b) Una vez cumplimentada debidamente, la Tarjeta de Asistencia debe ser entregada por el accionista directamente en la Entidad depositaria de sus acciones.
- c) Las Entidades depositarias deberán entregar las Tarjetas de Asistencia recibidas a la Entidad de Enlace (Santander Investment Services, S.A.) con anterioridad a las 11:00 horas del día 2 de junio de 2009 para que puedan computar válidamente en la Junta General de Accionistas. En caso contrario, la delegación o el voto se tendrá por no emitido.

**Voto y delegación a distancia por medios electrónicos:**

Este procedimiento se regula en el documento específico referido al mismo.

**Voto asistiendo a la Junta General de Accionistas:**

El accionista que asista personalmente o bien a través de persona delegada a la Junta general de Accionistas podrá ejercer su derecho de voto en la misma.

**- Derecho de asistencia:**

En el caso de que el accionista esté interesado en acudir personalmente o a través de una persona apoderada a la Junta General de Accionistas, deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) Una vez convocada formalmente la Junta General de Accionistas por Jazztel, p.l.c., el accionista recibirá de su Entidad depositaria de las acciones la “Tarjeta de asistencia” donde se contiene la Convocatoria y el Orden del Día de la Junta General de Accionistas de Jazztel. El accionista deberá identificar claramente en la Tarjeta de

- Asistencia recibida su voluntad de acudir personalmente a la Junta de Accionistas indicando su nombre completo y DNI o Pasaporte, o en su caso el nombre completo y DNI o Pasaporte de la persona que apodere para asistir personalmente.
- b) Una vez firmada y expresada la voluntad de acudir personalmente o mediante apoderado a la Junta de Accionistas, la Tarjeta de Asistencia debe ser entregada por el accionista directamente en la Entidad depositaria de sus acciones.
  - c) Las Entidades depositarias deberán entregar las Tarjetas de Asistencia recibidas a la Entidad de Enlace (Santander Investment Services, S.A.) con anterioridad a las 11:00 horas del día 2 de junio de 2009 para que puedan computar válidamente los accionistas solicitantes como asistentes en la Junta General de Accionistas. Se recomienda que en este caso el accionista remita a su vez copia de la Tarjeta de Asistencia a Jazztel (fax 916573499).
  - d) Todos los accionistas de acciones cotizadas en el Mercado Continuo español deben seguir este procedimiento, únicamente válido, para poder asistir a la Junta General de Accionistas.
  - e) El día de la Junta General de Accionistas el accionista deberá identificarse en el lugar de celebración con el DNI o Pasaporte.

Jazztel no es responsable de que las Entidades depositarias de las acciones no cumplan correctamente con estas instrucciones, las cuales les son informadas en su debido momento por la Entidad de enlace de Jazztel, p.l.c. (Santander Investment Services, S.A.). Asimismo Jazztel no es responsable del formato y la redacción de las Tarjetas de Asistencia o documentos similares que las Entidades depositarias remiten a los accionistas relativas a la Junta General de Accionistas de Jazztel, p.l.c.

Para cualquier aclaración sobre la entrega de documentación y cualquier otro extremo referente a esta convocatoria y estos procedimientos, los accionistas pueden dirigirse al domicilio social, 20-22 Bedford Row, WC1R 4JS, Londres, Reino Unido, o a las oficinas en España de Jazztel, C/ Anabel Segura 11, Edif. Albatros, 28108, Alcobendas (Madrid). Telf. 911839726. [www.jazztel.com](http://www.jazztel.com)